

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.034-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

CONTRATO No.	034-2023
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, MARZO 6 DE 2023
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: CARLOS MARIO ARENAS DURAN Gerente (E)
CONTRATISTA	NOMBRE O RAZON SOCIAL: LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA C.C. No.91.076.199 de San Gil Establecimiento de Comercio: “OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS” Nit: 91.076.199-4 Dirección: Carrera 9 No.15-03 Piso 1 Barrio Centro Teléfonos: 7-7240080, celular 3188574703 E-mail: fernandovargas11@hotmail.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TIPO ESCRITORIO, SCANNER DE ALTA VELOCIDAD Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA (UPS) PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
PLAZO DE EJECUCION	Sera de Ocho (08) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 32.390.000, 00) M/Cte. Iva incluido

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente (E), según Resolución No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 10 de noviembre de 2022, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, el señor **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.076.199 de San Gil-Santander, con establecimiento de comercio denominado **“OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS”**, con número de matrícula mercantil 05-103985-01 del 2003/06/04, renovada en Marzo 30 de 2022 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud,

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.034-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que El aumento actual del uso de la tecnología en los diferentes procesos que adelantan las entidades del Estado y la utilización por parte de las mismas de aplicativos en línea para la recepción de la información y la implementación del software institucional para los procesos asistenciales o clientes internos y externos requiere que los equipos de cómputo y scanner del Sanatorio sean de última generación para el correcto funcionamiento de los procesos misionales, además de ir dando reemplazo a los que se encuentran obsoletos y otros que vienen deteriorándose por su uso y tiempo de funcionamiento. **3)** Que Así mismo se hace necesario contar con equipos de última generación para contribuir al medio ambiente, ya que las tecnologías recientes para equipos de cómputo vienen con algunos componentes bio-degradables y consumen menos energía, lo que conlleva a obtener un impacto positivo en los costos asociados a su uso, se requiere la adquisición de Equipos de Cómputo y scanner de alta velocidad para las dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que la constante interrupción y/o cambios de voltaje de electricidad requiere que las oficinas del sanatorio de Contratación E.S.E. cuenten con sistemas de alimentación ininterrumpida y reguladores de voltaje a fin de evitar colapsos a la hora de estar laborando y donde se borran las actividades realizadas y los equipos sufren deterioro inadecuado, se hace necesario reemplazar los sistemas de alimentación interrumpida y los reguladores de voltaje que se han dañado y se han dado de baja para realizar con normalidad las labores de cada dependencia administrativa. **5)** Que así mismo el Sanatorio de Contratación E.S.E., previendo las necesidades para un desempeño laboral armónico y el desarrollo de los procesos misionales, asistenciales y administrativos; de igual manera para ofrecer servicios de calidad y de manera oportuna y eficiente, es indispensable que se adquieran estos equipos: Cómputo, Scanner de alta velocidad, y Sistemas de Alimentación Interrumpida (UPS), que permitan el normal funcionamiento de los servicios que presta el Sanatorio de Contratación E.S.E. **6)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por técnico operativo grado 12 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **7)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”* y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **8)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta el señor **LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.076.199 de San Gil- Santander, con establecimiento de comercio denominado **“OKLAHOMA SOLUCIONES INFORMATICAS”**, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.034-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

establecido por la entidad. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.23-00121 de fecha marzo 01 de 2023, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **10)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TIPO ESCRITORIO, SCANNER DE ALTA VELOCIDAD Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA (UPS) PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REFERENCIA	CANT
1	computador HP PRODESK 400 G7 corporativo tipo escritorio (torre), procesador Core i5 10, 11 u 12 generación, 8, 12 0 16 Gb RAM, ethernet, disco solido de 500gb sistema operativo Windows 10 pro u 11 (licenciado), pantalla 21,5", compatible con ipv6.tarjeta de red gigabit ethernet.	Computador Corporativo	7
2	<p>ESCANER HP PRO 3000 S4</p> <p>Especificaciones Del Escáner</p> <p>Ciclo de trabajo diario recomendado: 4000 páginas, 24 bits (externo), 48 bits (interno)</p> <p>Capacidad Del Alimentador Automático De Documentos Estándar, 50 hojas Tamaño De Escaneo (ADF), Máximo 216 x 3100 mm</p> <p>Tamaño De Escaneo ADF (Mínimo) 50,8 x 50,8 mm</p> <p>Modos De Entrada De Digitalización</p> <p>Formato Del Archivo De Digitalización</p> <p>Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda, Opciones De Escaneo (ADF)</p> <p>Ambas caras en un solo ciclo Escaneo ADF Dúplex>:Sí</p> <p>Tecnología De Escaneo</p> <p>CMOS CIS (sensor de imagen de contacto)</p> <p>Niveles De Escala De Grises: 256</p> <p>Escaneo Color: Sí</p> <p>Detección De Alimentación Múltiple: Sí</p> <p>Fuente De Luz (Exploración) LED</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución De Escáner</p> <p>Resolución De Escaneo, Óptica Hasta 600ppp, Resolución De Escaneo, Hardware</p> <p>600 x 600 ppp Ajustes De Resolución De Salida En Ppp 75; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600; 1200ppi</p> <p><input type="checkbox"/> Velocidad De Escáner</p> <p>Velocidad De Escaneo Del Alimentador Automático De Documentos Hasta 40 ppm/80 ipm, Número De Nota Al Pie De Velocidad De Escaneo, [3] Velocidades del alimentador de hojas: (Todas las resoluciones hasta 300 ppp). A una cara: 40 páginas A4 por minuto. A doble cara: 80 imágenes A4 por minuto.</p>	Scanner de alta velocidad	1

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.034-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

	<input type="checkbox"/> Velocidad Del Procesador ARM-1176 666 MHz Memoria, Estándar 256 MB		
3	Ups 500Va 450w STARTEC 450w 4 tomas, Autonomía mínimo de 10 min, Regulador de voltaje y supresor de picos.	Sistemas de alimentación interrumpida (UPS)	6

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 32.390.000,00) M/Cte.** Iva incluido; representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	computador HP PRODESK 400 G7 corporativo tipo escritorio (torre), procesador Core i5 10, 11 u 12 generación, 8, 12 0 16 Gb RAM, ethernet, disco solido de 500gb sistema operativo Windows 10 pro u 11 (licenciado), pantalla 21,5", compatible con ipv6.tarjeta de red gigabit ethernet.	Computador Corporativo	7	\$4.150.000	\$ 29.050.000
2	ESCANER HP PRO 3000 S4 Especificaciones Del Escáner Ciclo de trabajo diario recomendado: 4000 páginas, 24 bits (externo), 48 bits (interno) Capacidad Del Alimentador Automático De Documentos Estándar, 50 hojas Tamaño De Escaneo (ADF), Máximo 216 x 3100 mm Tamaño De Escaneo ADF (Mínimo) 50,8 x 50,8 mm Modos De Entrada De Digitalización Formato Del Archivo De Digitalización Para texto e imágenes: PDF, PDF/A, PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP, TIFF, Word, Excel, PowerPoint, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf) y PDF con función de búsqueda, Opciones De Escaneo (ADF) Ambas caras en un solo ciclo Escaneado ADF Dúplex>: Sí Tecnología De Escaneado CMOS CIS (sensor de imagen de contacto) Niveles De Escala De Grises: 256 Escaneado Color: Sí Detección De Alimentación Múltiple: Sí Fuente De Luz (Exploración) LED v Resolución De Escáner Resolución De Escaneo, Óptica Hasta 600ppp, Resolución De Escaneo, Hardware 600 x 600 ppp Ajustes De Resolución	Scanner de alta velocidad	1	\$2.380.000	\$ 2.380.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.034-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

	De Salida En Ppp 75; 150; 200; 240; 300; 400; 500; 600; 1200ppi v Velocidad De Escáner Velocidad De Escaneo Del Alimentador Automático De Documentos Hasta 40 ppm/80 ipm, Número De Nota Al Pie De Velocidad De Escaneo, [3] Velocidades del alimentador de hojas: (Todas las resoluciones hasta 300 ppp). A una cara: 40 páginas A4 por minuto. A doble cara: 80 imágenes A4 por minuto. v Velocidad Del Procesador ARM-1176 666 MHz Memoria, Estándar 256 MB				
3	Ups 500Va 450w STARTEC 450w 4 tomas, Autonomía mínimo de 10 min, Regulador de voltaje y supresor de picos.	Sistemas de alimentación interrumpida (UPS)	6	\$ 160.000	\$ 960.000
TOTAL					\$32.390.000

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez el contratista entregue la totalidad de los elementos contratados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta el valor acordado en el contrato, previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Sera de Ocho (08) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización. c) Mantener el precio de los bienes solicitados por el plazo convenido en el contrato. d) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. e) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. f) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. g) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. h) Asumir los gastos que genere el futuro contrato. i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.034-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubro A-02-02-01-004-005-02 maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, de conformidad con EL (CDP) No.23-00121 de fecha marzo 01 de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el profesional técnico operativo Grado 12 del Sanatorio de Contratación E.S.E., quién tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la compra computadores tipo escritorio, scanner de alta velocidad y sistemas de alimentación interrumpida (UPS), se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** Para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.034-2023 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA

ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.
CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos:
1. Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los seis (06) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023)

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

LUIS FERNANDO VARGAS MIRANDA
C.C. No.91.076.199 de San Gil
Contratistas

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	